



ACUERDO 001-2025
(febrero 14 de 2025)

Por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados del FONDO DE EMPLEADOS DE BRINSA –FEBRINSA-
La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Brinsa, en uso de sus atribuciones

legales y estatutarias según estatuto vigente y
CONSIDERNADO:

- a. Que de conformidad con el artículo 60 del estatuto puede convocar a asamblea general por delegados.
- b. Que en su reunión de Junta Directiva del 17 de enero de 2025 según consta en el acta 377 se definió fecha y hora para llevar a cabo Asamblea general ordinaria por delegados año 2025 en modalidad presencial.
- c. Que en reunión de Junta Directiva del 14 de febrero de 2025 según consta en acta 378 y conforme a los términos establecidos estatutariamente se convocó a Asamblea General Ordinaria de delegados.

ACUERDA:

Artículo 1o CONVOCATORIA: Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS DE BRINSA-FEBRINSA a celebrarse el próximo 28 de marzo de 2025 a las 3:30 p.m.

Lugar: Hotel cacique real Zipaquirá ubicado en la Carrera 6 N° 2-36 Centro.

Artículo 2o ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

1. Entonación de los himnos nacional y Fondos de Empleados.
2. Verificación del quórum.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del Orden del día.
5. Informe de la comisión de verificación y aprobación del acta anterior.
6. Elección de la Mesa Directiva para presidir la Asamblea. (Presidente, Vicepresidente y Secretario).
7. Aprobación reglamento interno de la Asamblea.
8. Elección de la Comisión para revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
9. Presentación de Informes.
 - 9.1 Informe de gestión año 2024 Gerencia.
 - 9.2 Informe de Comité de Control Social año 2024.
 - 9.3 Informe de Revisoría Fiscal año 2024.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.



11. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes año 2024.
12. Nombramientos
- 12.1 Elección de Revisoría Fiscal y fijación de honorarios.
13. Propositiones y varios.

Artículo 3° DE SANCIONES Y MULTAS: Según el estatuto del Fondo de Empleados de Brinsa-Febrinsa en su artículo 30 sobre causales para multas establece imponer sanción pecuniaria de hasta 2SMDLV por no asistir a la Asamblea sin Justa Causa.

Artículo 4o LIBROS Y DOCUMENTOS: De acuerdo con las disposiciones legales, los Estatutos, los Estados Financieros, demás registros y libros del Fondo, se encuentran a disposición de los Asociados en las instalaciones del FEBRINSA a partir del 04 de marzo de 2025 en concordancia en lo contenido en el artículo 422 del código de comercio.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y fue aprobado en reunión de Junta Directiva celebrada el 14 de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los nueve (14) días del mes de febrero de 2025.

HELMAN AUGUSTO JIMENEZ
Presidente de Junta Directiva
(original firmado)

CARLOS FERNANDO BENJUMEA
Secretario de Junta Directiva
(Original Firmado)

Febrinsa
FONDO DE EMPLEADOS DE BRINSA